Bogotá, D.C. 13 NOV 2024

Señores
INFINITTI DISEÑO S.A.S
Nit: 901.213.497-1
Atn. LINA MIREYA MORENO HOLGUIN
Representante Legal
CC. 24.167.243 de Tibasosa
Dirección: Calle 127 B No. 92B-82
Teléfono: 3164705472
Correo electrónico: infinitidiseno@gmail.com
Barranquilla.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-207-2024

Contrato de Compraventa No. 001-187-2024

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE STAND Y VISUALIZACIÓN EN 3D PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN FERIAS COMERCIALES"*

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47624 del 13 de septiembre de 2024, POR VALOR DE $53.265.259.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, discriminado así:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR A AFECTAR
1	A-05-01-01-000-003	PRODUCTOS DE LA SILVICULTURA Y DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	$4.492.250	$3.593.800
2	A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$17.263.082	$13.810.454

3	A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$2.673.959	$2.139.167
4	A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$16.942.201	$16.095.092
5	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$4.620.600	$3.696.480
6	A-05-01-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$3.850.500	$3.080.400
7	A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	$3.422.667	$2.738.134
		VALORES	**$53.265.259,00**	**$45.153.527,00**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2024.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta (contrato) es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad: Cartagena de Indias
Departamento: Bolívar
País: Colombia

Otras condiciones: El Contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

Se deberá hacer entrega de los bienes a adquiridos en su totalidad por el CONTRATISTA en el Depósito Aduanero de la Base Naval Logística N°1 ARC Bolívar, ubicado en la ciudad de

Cartagena, Barrio Bocagrande Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin Cra 2#10-113, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($45.153.527,00) M/CTE IVA incluido.**

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	Piso en melamínico rígido madera de 10 mm aforado en Floor graphic, módulos de metro x metro 18m	1,00	UN	3.593.800,00	3.593.800,00
2	Paneles plegables a la mitad. Láminas de poliestireno fino láminas de 1.20M alto X 1M ancho	20,00	UN	222.473,00	4.449.460,00
3	Sistema estructural Set de 6M en aluminio de alta capacidad	1,00	UN	1.711.333,00	1.711.333,00
4	Bodega modular en poliestireno con su respectiva puerta bastidor y chapa de seguridad.	1,00	UN	3.439.780,00	3.439.780,00
5	Impresión digital en vinilo laminado de alta densidad 22m²	1,00	UN	3.080.400,00	3.080.400,00
6	Counter 1M alto X 60 ancho, acabado en madera mdf, impresión en vinilo laminado logotipo en el frente	1,00	UN	2.156.280,00	2.156.280,00
7	Juego de Mesa alta redonda con 3 sillas blancas neumáticas base cromada tipo coctel.	1,00	UN	2.053.601,00	2.053.601,00
8	Set de Iluminación perimetral 8 lámparas plegables y cinta led 30M	1,00	UN	2.139.167,00	2.139.167,00
9	Televisor Samsung 65 pulgadas crystal Ultra HD 4K Smart TV, con su base metálica para pared.	1,00	UN	3.414.110,00	3.414.110,00
10	Monitor publicitario de señalización digital 43pulg. Admite entrada HDMI, altavoz incorporado, CPU: Quad Core Cortex-	3,00	UN	4.226.994,00	12.680.982,00

	A55, Sistema operativo: Android 11, conexión via Wifi.				
11	Capacitación montaje y desmontaje para el personal de buceo y salvamento, manual de instrucciones para armado y desarmado.	1,00	UN	2.738.134,00	2.738.134,00
12	Mano de obra e instalación de la estructura	1,00	UN	3.696.480,00	3.696.480,00
				VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA	**$45.153.527,00**

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato mediante un pago, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta (contrato). Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

6.3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el enlace del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

6.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : INFINITTI DISEÑO SAS
- Número de Nit : 901.213.497-1
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 33500010075
- Clase de cuenta : AHORROS

7. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones y gestiones realizadas).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales)..

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN II.

7. MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Específico	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Económico	Operacional	Económico	Económico
Descripción	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Cambios de precio de los bienes	Demoras en la en la importación de los elementos	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	Que el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado
Probabilidad	2	2	4	3	2	2
Impacto	4	2	2	2	2	4
Valoración	3	4	6	1	4	8
Categoría	Medio	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Tener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	Análisis y verificación de los criterios técnicos	Estipulación contractual que fije los precios	Definir cronograma acorde con el plazo de ejecución a solicitar su ampliación antes de la adjudicación	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	1	4	1	1	2
Impacto	1	1	1	1	1	3
Valoración	4	2	5	1	2	6
Categoría	bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	No	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista	Oferente	Entidad Contratante y Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	Desde la publicación de la Invitación Publica	Al término de la Adjudicación	En el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación del Contrato	Fecha de aprobación del estudio previo	Término de adjudicación	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de publicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Periodicidad	Semanal	Permanente	Seguimiento permanente de los precios en el mercado	Permanente	Seguimiento de los precios en el mercado permanente	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

8. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

8.3. **SUFICIENCIA CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (01) mes más.

8.4. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

8.5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta (contrato), el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. GENERALES

- Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor de la misma.

- Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta (contrato).

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la entrega de los objetos contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) contenido en la propuesta económica; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.

- Hacer la entrega de los bienes objeto de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

- El Contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

- Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los bienes contratados.

- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

- Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta (contrato).

- Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la aceptación de oferta (contrato).

- No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

- Entregar los bienes contratados en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

- Una vez aceptado el contrato, aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

- El Contratista entregara los bienes objeto de la aceptación de oferta (contrato) originales, nuevos, no remanufacturados, iguales a los ofertados (marca), de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.

- Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en la aceptación de oferta (contrato).

- Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en la aceptación de oferta (contrato).

- Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- creditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

- Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta (contrato).

- Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo con el manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El Contratista deberá entregar (los) bien(es) entregado(s) en condición "NUEVO", de primera calidad de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución de la

aceptación de oferta (contrato), no remanufacturados, en perfecto estado todos los elementos y será(n) entregado(s) debidamente empacado(s) con el respectivo embalaje, fichas técnicas, garantía del fabricante etc; no deben tener imperfecciones de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior del (los) bien(es), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. una vez recibidos, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

- El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

- El Contratista deberá reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta (contrato).

- Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.

- El Contratista deberá atender los requerimientos que haga el supervisor del acuerdo contractual, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

- El Contratista deberá cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud las condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.

- El Contratista deberá coordinar el día de entrega con el supervisor de la aceptación de oferta (contrato).

- El Contratista deberá informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo de la aceptación de oferta (contrato).

- El Contratista deberá previo a su producción los diseños y colores del producto deberán ser aprobados por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato). El contratista entregará 02 propuestas de diseño completa de la publicación al supervisor, en un plazo no mayor de 10 días calendario en archivo digital PDF de alta resolución y a color con el fin de que sea revisado por este; en caso de que el diseño sea aceptado, el supervisor lo informará mediante correo electrónico (dominio @armada.mil.co y/o @buceoysalvamento.com) al Contratista, quien procederá a imprimir y entregar los elementos a la Entidad en un plazo no mayor de 15 días calendario.

En caso de ser rechazado el diseño, el supervisor determinará las correcciones a realizar y se reunirá de manera presencial o virtual con el Contratista, elaborando un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del Contratista en un plazo máximo 3 días calendario, hasta suplir la necesidad a satisfacción.

- El Contratista tendrá a su cargo los costos que se generen para la capacitación de montaje y desmontaje para el personal de buceo y salvamento que se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento además deberá facilitar un manual de instrucciones para armado y desarmado.

- El Contratista deberá asumir el montaje y desmontaje del stand que se realizará de manera presencial en el Departamento de Buceo y Salvamento.

- El Contratista tendrá a su cargo la capacitación para el personal de buceo y salvamento que se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento además deberá facilitar un manual de instrucciones para armado y desarmado.

10. **SUPERVISIÓN**: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA**

estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

    PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

    Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar

la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN** Realizadas las actas de entrega a satisfacción de la aceptación de oferta (contrato) y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato), se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación
Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD Neybe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. Juan Felipe Candamil
OPS Grupo Precontractual

VoBo. ABG. Rosa Yaneth Fuentes M.
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
	ESTRUCTURA Y RECUBRIMIENTO	
1	Piso en melamínico rígido madera de 10 mm aforado en Floor graphic, módulos de metro x metro 18m	1
2	Paneles plegables a la mitad. Láminas de poliestireno fino láminas de 1.20M alto X 1M ancho	20
3	Sistema estructural Set de 6M en aluminio de alta capacidad	1
4	Bodega modular en poliestireno con su respectiva puerta bastidor y chapa de seguridad.	1
5	Impresión digital en vinilo laminado de alta densidad 22m²	1
	MOBILIARIO E ILUMINACIÓN	
6	Counter 1M alto X 60 ancho, acabado en madera mdf, impresión en vinilo laminado logotipo en el frente.	1
7	Juego de Mesa alta redonda con 3 sillas blancas neumáticas base cromada tipo coctel.	1
8	Set de iluminación perimetral 8 lámparas plegables y cinta led 30M	1
	EQUIPOS AUDIO VISUAL	
9	Televisor 65 pulgadas crystal Ultra HD 4K Smart TV, con su base metálica para pared.	1
10	Monitor publicitario de señalización digital 43" Admite entrada HDMI, altavoz incorporado, CPU: Quad Core Cortex-A55, Sistema operativo: Android 11, conexión vía Wifi.	3
	PERSONAL Y LOGÍSTICA	
11	Capacitación montaje y desmontaje para el personal de buceo y salvamento, manual de instrucciones para armado y desarmado.	1
12	Mano de obra e instalación de la estructura	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

El Contratista deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

- El stand modular es una estructura que se puede montar y desmontar fácilmente mediante módulos o piezas prefabricadas.

- Fabricado con materiales ligeros como la fibra de vidrio o el aluminio, para un mejor transporte y montaje.

- Paneles pared, estantes y gráficos personalizados de acuerdo a las exigencias de la empresa y el evento.

El stand debe contener como mínimo lo siguiente:

- 1 fondo y 2 laterales, que actúan como división y crean un escenario para la exhibición: Un fondo y laterales adecuados o exhibidores que hagan parte integral de la decoración y que estén en armonía con el tema de Buceo y salvamento, que se puede instalar telas de colores, pendón con el logo o fotografías alusivas.

- El estante como fondo y laterales, estos pueden ser en madera prensada en material resistente, cartón grueso de fácil armado, que se pueda colgar sus productos con nylon o mallas debidamente presentadas y organizadas.

Nota: Sobre todos los elementos descritos, el Contratista deberá realizar sellado y pintado en color madera para protección de plagas.

Cada módulo principal será entregado con ruedas para movimiento y traslado cómodo de cada unidad.

El Contratista deberá previo a su producción los diseños y colores del producto deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. El Contratista entregará 02 propuestas de diseño completa de la publicación al supervisor del contrato, en un plazo no mayor de 10 días calendario, en archivo digital PDF de alta resolución y a color con el fin de que sea revisado por este; en caso de que el diseño sea aceptado, el supervisor lo informará mediante correo electrónico (dominio @armada.mil.co y/o @buceoysalvamento.com) al Contratista, quien procederá a imprimir y entregar los elementos a la Entidad en un plazo no mayor de 15 días calendario.

En caso de ser rechazado el diseño, el supervisor de la aceptación de oferta (contrato) determinará las correcciones a realizar y se reunirá de manera presencial o virtual con el Contratista, elaborando un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del contratista en un plazo máximo 3 días hábiles, hasta suplir la necesidad a satisfacción.

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA.

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el Contratista entrega junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los ítems requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos,

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto contractual en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral de la aceptación de oferta (contrato).

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

El Contratista deberá aportar la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables.

GARANTÍA TÉCNICA y GARANTIA DEL FABRICANTE: El Contratista ofrece una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia de la aceptación de oferta (contrato) resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación
Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: ABG. Juan Felipe Candamil
OPS Grupo Precontractual

VoBo. ABG. Rosa Yaneth Fuentes M.
Coordinadora Grupo Precontractual